

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 31-2011.

Guatemala, 18 de febrero de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- solicita autorización para realizar una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento dentro de su Presupuesto de Egresos vigente que le permita ejecutar oportunamente los bonos del tesoro autorizados por medio del Decreto No. 24-2009 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas contenidas en el Decreto No. 11-2010, con el propósito de adquirir tierras para la resolución de conflictos agrarios priorizados por la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 088 de fecha 17 FEB. 2011 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
77	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (FONAPAZ)	52	43	30,000,000.00	30,000,000.00

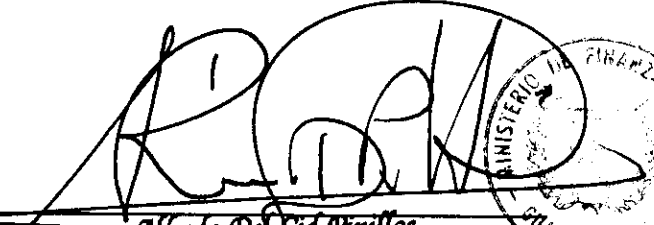
FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 43 "Disminución de caja y bancos de colocaciones internas"
52 "Préstamos externos"

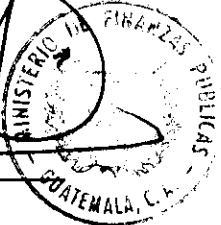
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

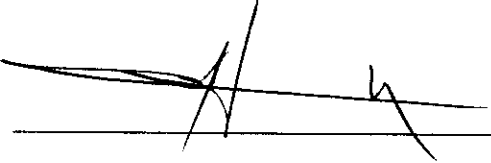
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>30,000,000.00</u>	<u>30,000,000.00</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>30,000,000.00</u>	<u>30,000,000.00</u>
<i>Inversión Física</i>	30,000,000.00	30,000,000.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TREINTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.30,000,000.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.


Alfredo De Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

